

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar tres (3) TECNICOS DE APOYO APE – para Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título técnico o técnico laboral o Tecnólogo o Aprobación mínimo del 50% del plan de estudios superiores en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
EXPERIENCIA:	Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 82.248.000).</i></p> <p><i>EL valor total para cada contrato es de VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$27.416.000).</i></p> <p><i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.192.000), b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.384.000) cada uno.</i></p>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre del 2026</i>

LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>2 Técnicos de Apoyo APE Contratistas, ejecutaran su contrato en el Municipio de Cali, APE Principal Cali, 1 Técnico de Apoyo APE Contratista, ejecutara su contrato en el Municipio de Palmira APE CBI Palmira Y otros municipios del Valle del Cauca, según programación y compromisos institucionales que se asignen</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión de los contristas se asignará así:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los 2 Técnicos de Apoyo APE en Cali, a Cargo del Coordinador Grupo Regional Agencia Pública de Empleo o quien haga sus veces,</i> • <i>1 Técnico Apoyo APE en Palmira a cargo del Subdirector(a) Centro CBI Palmira o quien haga sus veces.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Director Regional SENA Valle del Cauca</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA Valle del Cauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo tiene como funciones:

- Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional.
- Dirigir el servicio público de empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA.
- Promover e integrar redes de sistemas de información y servicios de empleo.
- Desarrollar estrategias de promoción del servicio público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo.

El Decreto 2852 de 2013, expedido por el Ministerio del Trabajo, señala que la Agencia Pública de Empleo - APE tiene a cargo la función de la promoción y ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo. El rol de la APE continúa en el marco de los principios y estrategias SENA, y hace parte de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo.

La Agencia Pública de Empleo brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior. El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva. Dentro de los servicios que ofrecemos se encuentran:

- Intermediación laboral: Permite el contacto organizado entre el buscador de empleo y la empresa que busca talento humano y que cuenta con vacantes disponibles. El objetivo es facilitar la consecución de un puesto de trabajo, siendo los empresarios los únicos responsables del proceso de selección y cumplimiento de las condiciones laborales ofertadas.
- Orientación ocupacional: Es el procedimiento mediante el cual se suministra a los usuarios, buscadores de empleo y egresados SENA, herramientas que facilitan la participación en los procesos de selección laboral, la calificación o recalificación de perfil, aumentando las posibilidades de inserción en los diferentes sectores productivos. De igual manera es importante resaltar que la orientación ocupacional también se dirige a las empresas en temas relacionados con el mercado laboral y publicación de vacantes. Para esto, un equipo de profesionales a nivel nacional analiza la hoja de vida, orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil, direccionando a los interesados a las diferentes líneas de atención que contempla el SENA para la calificación y recualificación, como son: Formación complementaria, certificación de competencias laborales y emprendimiento. Para lo cual realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, proyecto de vida, hoja de vida, entrevista laboral y pruebas

psicotécnicas, imagen y marca personal, entrevista por competencias, habilidades blandas, entre otras. Así mismo, para las empresas, se apoya en la elaboración de perfiles ocupacionales, uso de la herramienta virtual de intermediación laboral, publicación de vacantes, preselección de candidatos.

Dentro del proceso GESTIÓN DE EMPLEO, ANÁLISIS OCUPACIONAL Y EMPLEABILIDAD del Sistema de Calidad del SENA se encuentra el detalle de la documentación de los procedimientos y guías que orientan cada uno de los servicios y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, dentro de los que se encuentran:

- Procedimiento de Intermediación Laboral:
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=6616>
- Procedimiento de Gestión Empresarial para el Empleo:
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=6617>
- Procedimiento de registro y orientación ocupacional a oferentes:
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=6618>
- Guía de Orientación Ocupacional:
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=7272>
- Procedimiento Gestión para la Atención de las Poblaciones Vulnerables:
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=6615>

Estos servicios la Agencia Pública de Empleo los presta a través de oficinas propias e independientes en las sedes regionales y en los Centros de Formación SENA, que cubren los 42 municipios del departamento, disponiendo en total de siete (7) Oficinas de la Agencia Pública de Empleo del SENA en el Regional Valle, entre propias y en convenio con alcaldías municipales. Oficinas que disponen del espacio físico necesario y adecuado que se constituyen en una plataforma para la prestación gratuita e indiscriminada de nuestros servicios; así como de una mejorada y potente herramienta web para la administración de la información y que requiere de recurso humano cualificado: orientadores y asesores que trabajaran con los buscadores de empleo y empresarios para identificar las necesidades de talento humano para los procesos productivos de la región y el país.

Las oficinas satélites son puntos de atención presencial extensivos de las oficinas regionales de la Agencia Pública de Empleo SENA, constituidas para ampliar la cobertura a nivel regional en la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, alguna de las cuales están formalizadas bajo el marco de convenios con entes territoriales y personas jurídicas de derecho público y/o privado sin ánimo de lucro y otras en las instalaciones propias del SENA. Los puntos de atención presencial de la APE Valle autorizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, se encuentran publicados en la página oficial de la Agencia pública de empleo, especificando dirección y horario de atención al público en general:
<https://ape.sena.edu.co/Paginas/DirectorioAPE.aspx>.

Las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. Asimismo, busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad. Las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) clasifican a las personas y a las regiones y las estratifican, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.

En ese marco de actuación la línea estratégica del Empleo contempla entre otros tres (3) ejes fundamentales: Atención a través de la Agencia Pública de Empleo, Atención a través de la Oficina de Atención a Víctimas y Población Vulnerable, Centro de Desarrollo Empresarial (SBDC) Emprendimiento.

La Directora de Empleo Trabajo y Emprendimiento, en la circular 3-2025-000282 del 11/12/2025, remitió lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, y en especial los relacionados con la orientación ocupacional e intermediación laboral que son competencia de la Agencia Pública de Empleo, y por lo tanto, en relación con las metas asignadas, se identifican las siguientes actividades que deben desarrollarse, con el fin de dar cumplimiento a las mismas en la APE Regional Valle:

- ✓ Realizar registro de nuevos inscritos
- ✓ Realizar orientación ocupacional a buscadores de empleo, por los diferentes canales de atención presencial y virtual
- ✓ Brindar orientación a empresarios en el manejo del aplicativo de la Agencia pública de empleo y creación de vacantes y procesos de selección
- ✓ Participación en eventos de promoción de los servicios de la A.P.E
- ✓ Promover estrategias de Intermediación Laboral a los egresados SENA, Población Joven y Vulnerable
- ✓ Realizar encuentros empresariales con el objetivo de promover los servicios de APE
- ✓ Realizar Ferias y Microferias de empleo en los diferentes municipios y/o sectores productivos

- ✓ Realizar seguimiento a las vacantes publicadas en el aplicativo
- ✓ Realizar jornadas de empleo con la Oficina Móvil, una de ellas ubicadas en la Regional Valle del Cauca, para llevar los servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional a poblaciones vulnerables que no tienen posibilidad de acceder a nuestros servicios en las oficinas físicas.

Estos servicios la Agencia Pública de Empleo, los presta a través de oficinas propias y satélites en convenio para irradiar acciones en los 42 municipios del departamento del Valle, disponiendo en total, como se indicó anteriormente de siete (7) Oficinas de la Agencia Pública de Empleo del SENA en la Regional Valle del Cauca, entre propias y en convenio con Alcaldías Municipales. Oficinas que disponen del espacio físico necesario y adecuado que se constituyen en una plataforma para la prestación gratuita e indiscriminada de sus servicios; así como de una mejorada y potente herramienta web para la administración de la información y que requiere de recurso humano cualificado: orientadores y asesores que trabajaran con los buscadores de empleo y empresarios para identificar las necesidades talento humano para los procesos productivos de la región y el país.

De acuerdo con el artículo 4 de la resolución 3229 de agosto del 2022 del MINTRABAJO, donde establece las modalidades para la Prestación de los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, la Agencia Pública de Empleo SENA, adopta y establece la prestación de sus servicios "...de manera presencial, virtual o mixta en todas sus oficinas a nivel nacional, donde sus colaboradores orientan y asesoran a todos los usuarios del sistema, facilitándoles y garantizándoles el acceso al mismo. De la misma manera, todos los usuarios podrán acceder al servicio y realizar las transacciones correspondientes a través del enlace <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx>". Lo anterior, se encuentra incluido dentro del reglamento de prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo de la Agencia Pública de Empleo del SENA, autorizado por resolución 0048 del 2025, publicado en la página de la APE <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Normatividad.aspx>. Los puntos de atención presencial de la APE Valle autorizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, se encuentran publicados en la página oficial de la Agencia pública de empleo, especificando dirección y horario de atención al público en general: <https://ape.sena.edu.co/Paginas/DirectorioAPE.aspx>.

Según la Resolución No. 76-02449 de 2025 el Grupo Interno de Trabajo denominado "Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo" de la Regional Valle está conformada con siete (7) cargos de planta, distribuidos en nivel profesional tres (3) y en nivel técnico cuatro (4).

Este personal resulta en la actualidad insuficiente para atender todos los compromisos de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo, ya que el flujo de actividades es alto, y que se debe contar con personal que específicamente pueda contribuir en las estrategias de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidas a atender a la población y empresas objetivo en el Departamento del Valle del Cauca. Situación que en la práctica implica la reasignación y carga de actividades a los funcionarios desde luego esta también genera impacto en la ejecución de las metas y compromiso de actividades a desarrollar por la APE Valle

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales para la vigencia 2026, así como de la capacidad operativa, se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda de los servicios que permitan dar cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través de los procesos de orientación e intermediación laboral y teniendo en cuenta las metas asignadas para la Agencia Pública de Empleo Regional Valle en vigencia 2026.

INDICADOR	META 2026
INSCRITOS	74.149
VACANTES	48.278
COLOCACIONES NO SENA	14.103
COLOCACIONES EGRESADOS SENA	15.567
TOTAL, COLOCACIONES	29.670
TASA DE COLOCACION	61%
ORIENTADOS DESEMPLEADOS	105.109
ORIENTADOS DESPLAZADOS	24.249
TOTAL, ORIENTADOS	129.358
COLOCACIONES EMPLEOS CULTURALES	95
NUEVAS EMPRESAS	2.309

Metas 2026 de colocación y orientación de población vulnerable priorizada Jóvenes, Mujeres y Población con Discapacidad:

Población priorizada	Meta total colocaciones	Meta total Orientados
Jóvenes	10.998	59.882
Mujeres	11.510	70.180
PCD	93	726

Por otro lado, el marco de la estrategia institucional CampeSENA que involucra también orientación a población campesina desplazada, las metas establecidas para la Agencia Pública de Empleo SENA Regional valle para la vigencia 2026, son las siguientes:

INDICADOR	META 2026
Meta Campesena Inscritos	879
Meta mujeres CampeSENA inscritas	599
Meta Vacantes Campesena	215
Meta Colocaciones Campesena	121

INDICADOR	META 2026
Meta Colocaciones Mujer Campesena	19
Meta orientados desplazados Campesena	187
Meta orientados Campesena	586
Meta Mujeres CampeSENA orientadas	234
Meta empresas nuevas registradas del Sector CampeSENA	10
Meta Encuentros Empresariales por realizar con empresas del Sector CampeSENA	1
Meta Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza	2
Meta jornadas de atención con las oficinas móviles y participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc.).	4

En ese orden de ideas, la Dirección Regional con la Agencia Pública de Empleo en el SENA Valle del Cauca, requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales contratar temporalmente los servicios temporales de tres (3) personas como TÉCNICOS DE APOYO APE para prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de los indicadores, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional y con el propósito de impulsar los proyectos y las acciones estratégicas del SENA; las cuales van dirigidos a cualquier foco poblacional, así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad, lo anterior pensado en lógica de un esquema integral de los servicios del SENA. Por ello la Agencia Pública de Empleo de la Regional Valle del Cauca, deben contar con el recurso humano suficiente que permita garantizar el normal desarrollo y orientar los procesos en el aplicativo de la página de la Agencia Pública de Empleo, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a cada una de las solicitudes presentadas por los buscadores de empleo y empresas, así como la atención priorizada a población vulnerable y atención a población campesina, por cuanto la consecución de la mismas en ocasiones genera desplazamientos de visitas para orientación a poblaciones diversas, buscadores de empleo, a empresarios y seguimiento de las vacantes en el departamento, registro de las hojas de vida de los oferentes y del proceso de orientación, captación y registro de información sobre las necesidades de personal requerido por los empresarios con los perfiles ocupacionales de los cargos disponibles, partiendo de diversas fuentes de información del mercado laboral.

Por lo expuesto anteriormente el Despacho de la Dirección Regional del SENA Valle para la Agencia Pública de Empleo, requiere contar con los servicios personales temporales como apoyo a los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral el marco de los servicios institucionales que portan a la inserción laboral y productiva de los colombianos.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo - APE para el 2026, se hace necesario contratar tres (3) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, así como de las Obligaciones Específicas establecidas en el numeral 2 de este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de tres (3) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento y en el Anexo 3: Perfiles para contratación intermediación laboral APE, de la circular 3-2025-000282 del 11/12/2025, que define los Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo en la vigencia 2026, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- A. En enero, presentar al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional estrategias para el seguimiento a las solicitudes publicadas por las empresas a través del aplicativo web.
- B. Apoyar el proceso de inscripción de usuarios, entre ellos los pertenecientes a la estrategia CampeSENA, en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo y realizar el seguimiento de la base de datos de inscritos mediante la verificación telefónica y otros medios que lo garanticen.
- C. Apoyar al sector empresarial en la publicación de perfiles en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo.
- D. Apoyar con el desarrollo de las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias de la Agencia Pública de Empleo, en especial en los eventos de promoción y divulgación, y las actividades correspondientes a la estrategia CampeSENA que contempla: DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural, entre otros, realizando el registro correspondiente en el aplicativo web APE.
- E. Apoyar los procesos requeridos y que estén relacionados con la atención a la población usuaria y empresarios de los servicios que brinda la Agencia Pública de Empleo.
- F. Apoyar los procesos de intermediación laboral mediante la inscripción y guía de uso del aplicativo web a la población perteneciente a la estrategia CampeSENA, a los migrantes y a los Colombianos Retornados, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención.
- G. Apoyar el seguimiento de las solicitudes de vacantes del sector empresarial, desde su publicación hasta el estado final y cierre de la colocación en el aplicativo web de la APE.
- H. Apoyar con la elaboración de informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo o por el supervisor en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
- I. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión APE.

Toda actividad desarrollada en el marco de las obligaciones específicas previamente descritas deberá ejecutarse de manera alineada y en especial cumplimiento de:

- El *Reglamento de prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo de la Agencia Pública de Empleo del SENA*, publicado en la página de la APE <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Normatividad.aspx>.
- Las Guías y procedimientos del proceso *Gestión De Empleo, Análisis Ocupacional Y Empleabilidad* del Sistema de Calidad del SENA, publicados en la plataforma de CompromISO de la Entidad <https://compromiso.sena.edu.co/>
- La *Circular 3-2025-000282 del 11/12/2025*, remitido por la Dirección de Empleo Trabajo y Emprendimiento, con los lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, relacionados con la orientación ocupacional e intermediación laboral

En consecuencia, y como parte de la trazabilidad y soporte para el cumplimiento de metas de la APE Regional Valle del Cauca, toda gestión realizada en el marco del proceso de orientación e intermediación laboral deberá registrarse en la plataforma web de la APE, disponible en: <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx> .

Por otra parte, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el *Reglamento de prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo de la Agencia Pública de Empleo del SENA*, en relación con la modalidad de prestación del servicio (de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 3229 de agosto de 2022 del Ministerio del Trabajo), donde la APE SENA adopta las modalidades de atención *presencial, virtual o mixta* en todas sus oficinas a nivel nacional para garantizar el acceso oportuno de los servicios a todos los usuarios del sistema; desde la APE Valle, se cuenta con siete (7) puntos de atención presenciales autorizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo destinados a asegurar la adecuada prestación del servicio en esta modalidad. La información correspondiente a la dirección y horario de atención de cada punto se encuentra publicada en: <https://ape.sena.edu.co/Paginas/DirectorioAPE.aspx>

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de la APE en la modalidad presencial para los usuarios del sistema, dentro de las obligaciones contractuales se incluye la participación en la estrategia de atención en las oficinas autorizadas de la APE Valle, así como en otros espacios articulados con entidades territoriales en el marco de la prestación de los servicios de orientación e intermediación laboral. El apoyo requerido para estas acciones será coordinado y definido juntamente con el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Valle, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Como parte del proceso de planeación y articulación para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y metas de la APE Valle, desde la Coordinación Regional de la APE Valle se remitirá, al inicio de la vigencia 2026, la siguiente información:

- Especificaciones de la ruta en SharePoint para el cargue y organización de las evidencias mensuales asociadas a la gestión realizada y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Metas sugeridas para cada oficina y orientador de la APE Valle, con el fin de contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Valle.

- Sugerencia de actividades principales y atención de población vulnerable priorizada para cada orientador, orientadas a fortalecer el aporte al cumplimiento de los indicadores de gestión de la APE Valle.
- Programación mensual de las oficinas, incluyendo la atención de eventos, atención a población vulnerable, atención a empresas y atención a buscadores de empleo, en cualquiera de las modalidades de prestación del servicio (presencial, virtual o mixta) en las diferentes oficinas de la APE Valle.

El contratista se compromete a responder de manera oportuna y eficiente a todos los requerimientos contractuales emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Para efectos de este contrato, se entenderá por "respuesta oportuna" aquella que se realice dentro del plazo estipulado por las normas del SENA y/o las estipule el supervisor según cada necesidad a partir de la recepción del requerimiento. En caso de que el contratista no pueda cumplir con este plazo, deberá notificar al supervisor del contrato, indicando las razones del retraso.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Cali – Valle del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión de cada uno de los tres contristas se asignará según lugar de ejecución indicado en cada caso así: a) Los 2 Técnicos de Apoyo APE en Cali, a Cargo del Coordinador Grupo Regional Agencia Pública de Empleo o quien haga sus veces, b) el Técnico de Apoyo APE en Palmira a cargo del Subdirector(a) Centro CBI Palmira o a quien haga sus veces. En cualquiera de los casos quien designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional Valle, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el FUTURO CONTRATISTA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) Jackeline Marin López, Juan David Blandon Cano y Alba Consuelo Garzón Botero frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional Valle establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5759364 DEL 2024	YAKELINE MARIN LOPEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo para la atención a oferentes o	11.5 meses	\$25.840.500	Contratación Directa



		buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo			
CO1.PCCNTR.5759364 de 2024	YAKELINE MARIN LOPEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo	11.5 meses	\$25.840.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7232082 de 2025 - CEDIDO	JUAN DAVID BLANDON CANO	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la	9 meses	\$20.826.000	Contratación Directa



		agencia pública de empleo			
--	--	------------------------------	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cali, enero de 2026.

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Proyectó: Gladys González Rodríguez - Cargo: Técnico G02 Despacho Dirección Regional *FRD*

Revisó: Juan Ricardo Luna Cargo: Profesional G01 – Contratación SENA Regional Valle *JRL*